I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002292

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 16 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1335/2024; el Ordinario N°800/827/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **ELIANA ESPINOZA,** Cédula de Identidad N[redacted] para la instalación de un toldo para le venta de alimentos en el veredón poniente de Avda. Aeropuerto entre Avda. Americo Vespucio y calle Uno, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Ordinario N°800/827/2024.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **ELIANA ESPINOZA**.

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002292

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual contemplado de 0,4 x UTM x m2, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", Artículo 16, Numeral 10.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (s)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.